



35
✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE CONCESION DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO Nº 22 DEL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80, ZAIDIN.

1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la regulación de la concesión administrativa para la ocupación, uso y explotación del Puesto 22 del Mercado Municipal Minorista Merca 80, sito entre las Calles Palencia y Don Bosco, antes Circunvalación, cuya ubicación se determina en el Plano que se acompaña adjunto al Pliego prescripciones técnicas, como Anexo nº 1 del dicho Pliego.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se concreta en la propia del Mercado Municipal de Minorista, es decir, como servicio público que cuya finalidad es el abastecimiento público de tipo mercantil de venta menor, con establecimientos agrupados en un mismo recinto.

CPV: UA01-3 Productos alimenticios.

2.- Régimen del derecho.

El régimen jurídico que define esta concesión está constituido por la Ordenanza General de los Mercados Municipales Minoristas de Granada, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOP nº 44, de 23 de febrero de 2000; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; otorgándose ésta con arreglo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con las especialidades contenidas en el capítulo I del Título III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- Órgano de contratación y órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

- **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno Local
- **Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:** Órgano titular de la contabilidad municipal.

4.- Régimen económico.

36
✓



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

El precio establecido por los derechos de ocupación y uso del local es de **VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO (20.064) EUROS**.

5. Revisión del canon.

Procede: Si; si se opta por el pago diferido.

6.- Plazo de concesión.

El plazo de concesión comenzará a contar a partir de la fecha de recepción del Puesto por el concesionario y expirará el 31 de diciembre de 2029.

Cumplido este plazo, el concesionario dejará el puesto objeto de contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que se convocase un nuevo procedimiento de licitación pública, el concesionario que licite tendrá derecho de tanteo en los términos expresados en el artículo 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza General de Mercados Municipales Minoristas de Granada.

7.- Procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación anticipada: No

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación:

8.- Garantía provisional.

Procede: No

9.- Garantías definitivas

Procede: Si.

Por importe de **OCHOCIENTOS DOS, CON CINCUENTA Y SEIS (802,56) EUROS**.

10.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos, **Sobre "1"**, denominado "**Documentación administrativa**" que contendrá la declaración responsable elaborada conforme al modelo señalado en el Anexo VI al presente pliego, así como, en su caso, la documentación reseñada en los apartados 9 a 11 de la cláusula 20 del presente pliego, otro sobre, **Sobre "2"**, denominado "**Criterios ponderables en función de un juicio de valor**" que incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que



37

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

impida su valoración mediante cifras o porcentajes, así como toda aquélla que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar y por último el **Sobre “3”**, denominado **“Criterios evaluables de forma automática”**, que incluirá la oferta económica así como la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

10.1. Forma de presentación de la documentación relativa a las proposiciones:

La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor **debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición** con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos. En este sentido la citada documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor deberá presentarse en el **SOBRE 2**, y la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática en el **SOBRE 3**.

10.2. Defectos en las proposiciones.

- a) La documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática en el **SOBRE 3** deberá mantenerse secreta hasta el momento en que de conformidad con el presente pliego deban ser abierta.
- b) La omisión del contenido exigido en los sobres implicará la no valoración del apartado correspondiente o la inadmisión de la proposición en los casos que legalmente proceda.
- c) La inclusión de documentación exigida en el **SOBRE 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor)** dentro del **SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática)**, supondrá la no valoración de tal criterio a que se refieran.
- d) La inclusión de cualquier documentación relativa al **SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática)** en el **SOBRE 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor)** conllevará la **exclusión automática** de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- a) Declaración apropiada de alguna entidad financiera, debidamente inscrita en el registro de entidades financieras del Banco de España, en la que se ponga de manifiesto que el licitador goza de una situación financiera suficientemente saneada para obtener, de acuerdo con las prácticas usuales en los mercados financieros, la financiación suficiente para hacer frente al canon y las inversiones previstas en su proposición y exigidas en el expediente de contratación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
 PATRIMONIO
 SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Acreditación de la solvencia técnica:

Los requisitos mínimos de solvencia: La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el siguiente medio:

- a) Declaración indicando la maquinaria y material del que se dispondrá para el Puesto del Mercado Municipal Minorista Merca 80.
- b) Compromiso adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo contar con las autorizaciones o licencias que le sean exigibles en cada caso.

2. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

12.- Criterios de adjudicación. **[Pluralidad de criterios]**

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1. Oferta económica: hasta 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor alza respecto al precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación Canon} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Canon de la Oferta}}{\text{Mayor Canon ofertado}}$$

2. Propuesta de pago del canon:

- **16 puntos**, si se hace anticipadamente mediante un único pago por su importe total.
- **1 puntos**, si se hace de forma diferida por anualidades anticipadas.



39

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

1. Iniciativa empresarial: Hasta 5 puntos.

En su valoración se tendrá en cuenta:

- Carácter de la iniciativa empresarial: Hasta 2 puntos. Se valorará con 2 puntos el carácter comercial de la iniciativa, referido a la oferta de nuevos productos y/o servicios que favorezcan el desarrollo del Mercado Municipal.
- Descripción pormenorizada de los medios personales que pone directamente a disposición del mismo. En éste apartado se tendrá en cuenta la creación de puestos de trabajo. Se valorará con 2 puntos.
- Cualquier previsión que suponga una mejora en la gestión de la actividad desde la perspectiva del ciudadano: calidad de los productos (productos o servicios provistos de etiqueta ecológica), descuentos, ofertas, etc. Se valorará con 1 puntos.



En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias que se establecen en el apartado 1 de la disposición adicional 4ª TRLCSP.

13.- Penalidades.

En virtud de lo establecido en el art. 60 m) del RBELA se establece un régimen de penalidades para el caso de incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.

13.- Faltas.

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.

Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

1.- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves aquellas calificadas así en cualquiera de los artículos de los Pliegos, y en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables al concesionario en las que se perjudique ligeramente la calidad del servicio que prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen.

A título enunciativo y no limitativo, se considerarán faltas leves los siguientes hechos:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

- a) La actividad realizada fuera de la instalación o transgrediendo las normas establecidas para el ejercicio de la ésta.
- b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego que no se califique como grave o muy grave.

2.- Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de las prescripciones técnicas o higiénico-sanitarias que resultaren aplicables a la actividad desarrollada.
- b) La reiteración por tres o más veces en la comisión de faltas leves en el plazo de dos años.
- c) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes en funciones de inspección.
- d) El ejercicio de una actividad que no sea la que tiene por objeto esta concesión o autorización y/o la venta de artículos o productos distintos a los permitidos.
- e) La actuación del concesionario que provoque la depreciación del dominio público o de las instalaciones, en su caso.
- f) Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones del concesionario, no merezcan la calificación de muy graves y que, por su naturaleza, no deban ser tenidas como leves.

3.- Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) Las infracciones que puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.
- b) No abonar el canon.
- c) El fraude en la forma de explotación de la actividad contratada no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
- d) La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte de la actividad objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento de Granada.
- e) El ejercicio de la venta de artículos, mercancías o productos adulterados, fraudulentos. Falsificados o no identificados que puedan suponer un riesgo sanitario para los consumidores.
- f) No acreditar la procedencia de la mercancía.
- g) La reiteración por tres o más veces en la comisión de faltas graves en el plazo de dos años.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y

PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

14. Penalidades.

Las faltas leves conllevará una penalidad pecuniaria de hasta 100,00 euros; las graves, de hasta 500,00 euros y las muy graves una penalidad pecuniaria de hasta 1.200, 00 euros o la resolución de la concesión.

15.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: SI

Además de las previstas en la cláusula 13, son causas de resolución del contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, y en especial el incumplimiento de los criterios de adjudicación, al considerarse igualmente obligación contractual esencial.

El incumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de la obligación de estar a la corriente de las obligaciones tributarias

16.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

17.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de <seis días> a la fecha límite para la recepción de ofertas.

18.- Órgano de valoración de criterios subjetivos ²

Procede: NO

19. - Observaciones.

Caso de existir discordancia entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas.

20.- La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:** El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras.
- **Suplente:** Un/a Concej/a.
- **Vocales:**

² En el caso de que se atribuya a los criterios no valorables en cifras o porcentajes una ponderación superior a la correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes, se designará un órgano de valoración de los criterios subjetivos que podrá ser un comité de expertos o un organismo técnico especializado, según proceda.

42
✓



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

- La Interventora adjunta.

* Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Intervención Municipal.

- La Jefa del Servicio de Plenos y Corporativos.

* Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Secretaría Municipal.

- El Adjunto al Titular de la Asesoría Jurídica.

* Suplente: Un/a oficial letrado de la Asesoría Jurídica o un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

- **Secretaria:** La Jefa del Servicio de Contratación.

* Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios en relación con el presente expediente, los cuales actuarán con voz y sin voto.

En el caso de variación de la denominación de los puestos de los miembros de la Mesa de Contratación, los asistentes a la misma, serán los que correspondan según la nueva denominación.

21.- Publicidad del expediente de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de **15 días** al señalado como el último para la presentación de proposiciones y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org/contrata.nsf) en el que se incluirán el pliego de cláusulas administrativas particulares, el anuncio en el Boletín Oficial, fecha de celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación relativas a la apertura y examen de las proposiciones y de formulación de la propuesta de adjudicación, la adjudicación del contrato y cuanta documentación útil sea necesaria para relacionarse con el órgano de contratación (correo electrónico, dirección del departamento, composición de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación,...).

22.- Gastos de publicidad.- Será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, del anuncio de licitación en el BOP. El gasto ascenderá como máximo a **600.- €** (seiscientos euros) y habrá de abonarse por el adjudicatario antes de la firma del contrato, al cual se adjuntará la acreditación de dicho pago.

Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos, será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.



43
✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso, en su caso, los honorarios del notario autorizante, pago de impuestos, así como cualquier otro que se produzca.

23.- Examen del expediente y plazo de admisión de proposiciones.

El expediente del contrato, con los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, podrá ser examinado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada, www.granada.org/contrata.nsf durante el plazo de exposición al público del expediente (quince días naturales), y en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones Edificio D.- 1ª planta) desde las 9'00 hasta las 14'00 horas, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) podrán entregarse las proposiciones, si bien el plazo de admisión de éstas termina a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente. No obstante, cuando el día que termine el plazo para la presentación de proposiciones sea sábado, las mismas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Granada (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio C.- planta baja).

Además, los licitadores podrán presentar las proposiciones de conformidad con lo indicado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24.- Forma de presentación de las proposiciones.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en los lugares y horas que allí se indican, los licitadores deberán presentar en los sobres "1", "2" y "3", la documentación que se especifica en el presente Pliego. Los citados sobres, identificados, en su exterior, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, teléfono, fax y correo electrónico y la inscripción *Expediente nº 31/2014 "Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto número 22 del Mercado Municipal Merca 80, Zaidin"*

44
✓



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es www.granada.org/contrata.nsf.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
Granada 20 de febrero de 2014
La Jefa del Servicio de Patrimonio

Firmado: Teresa Martín Funes

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA



45 ✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal..... en.....calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOP) y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto número 22 del Mercado Municipal Merca 80, Zaidín (número de expediente ___/___) se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones, por un precio de euros (en número y letra³), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación por un importe de euros, totalizándose la oferta en euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Forma de pago de concesión _____ Anticipadamente/anual.⁴⁾



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

³ En caso de contradicción entre el precio ofertado indicado en letra y el indicado en número, prevalecerá el indicado en letra.

⁴⁾ indicar la forma según estime oportuno, a los efectos de valoración de la proposición.



46

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
.....CIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha

AVALA

a. (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)..... ante el Ayuntamiento de Granada.....por importe de euros:(en letra)..... (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo. Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)





42

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....
(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

ASEGURA

A (3).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.





48 ✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expediente 31/2014

- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organó competente del Ayuntamiento de Granada.





49

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR ON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , con D.N.I: , en nombre propio o en representación de la empresa , con C.I.F.



DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, [y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios]

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA



50

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expediente 31/2014

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./Dña , en nombre y representación
de la Sociedad , con C.I.F.
.....

DECLARA:



Que la empresa a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente⁴.

Granada, de de

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA**

⁴ Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, por lo que desde la citada fecha, deberá cumplir el licitador con tales previsiones.

